



Castilla-La Mancha

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL SOBRE LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN A DISTANCIA PARA EL CURSO 2025/2026.

Tras la publicación de la Orden 129/2023, de 19 de junio, por la que se ordena y organiza el Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas y de enseñanzas a distancia en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, atendiendo a la realidad y necesidades del alumnado que desea estudiar Bachillerato, se ha hecho preciso adaptar la estructura y funcionamiento de las diferentes modalidades a distancia de manera que pueda ser más flexible, viable, más avanzado metodológicamente y que pueda llegar al mayor número posible de personas de nuestra comunidad autónoma.

Procede ahora clarificar y concretar determinados aspectos que afectan a la implantación y desarrollo del Bachillerato para personas adultas en centros docentes de titularidad pública en Castilla-La Mancha, por lo cual, esta Dirección General de Formación Profesional dicta las siguientes **INSTRUCCIONES**:

1. Enseñanzas y metodología.

Según se establece en el artículo 120 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la citada Ley así como en las normas que la desarrollen. Por tanto, serán los propios centros los que, de acuerdo con su contexto, trayectoria y experiencia en el ámbito del Bachillerato de Personas Adultas, características de su alumnado, etc., establezcan lo referido a la organización, programación, organización y gestión de estas enseñanzas. En todo caso deben tener en cuenta todos los aspectos regulados en el artículo 6 de la citada Orden 129/2023, de 19 de junio:

- Las enseñanzas de Bachillerato a distancia se impartirán por medio de tutorías colectivas e individuales, pudiendo utilizar para ello una plataforma de aprendizaje.
- La asistencia a las tutorías colectivas e individuales no tendrá carácter obligatorio para el alumnado, si bien se informará de manera directa a través de la plataforma EducamosCLM por parte de la persona que ejerce la tutoría de la conveniencia de participar asiduamente en estas y con carácter general a través de los medios a disposición del centro.
- Los recursos didácticos habilitados al efecto se destinarán al correcto seguimiento de las materias cursadas por el alumnado, así como a la adquisición de las competencias correspondientes a estas.





Castilla-La Mancha

- El proceso de enseñanza aprendizaje, el seguimiento y la metodología se desarrollarán a través de herramientas y recursos que podrán ser virtuales o presenciales. La adquisición de competencias se realizará con carácter autónomo por parte del alumnado por medio de los recursos didácticos puestos a su disposición, con la supervisión, seguimiento y tutorización del equipo docente.
- Para el seguimiento del proceso de aprendizaje, el profesorado responsable de la tutoría podrá dedicar hasta tres periodos lectivos semanales para cada materia, entre tutorías colectivas e individuales, así como una hora complementaria por cada materia. La persona que ejerce la dirección del centro tomará en este sentido las decisiones más adecuadas en aplicación de los criterios de distribución horaria por materia establecidos por parte de la consejería competente en educación.
- En lo que se refiere al desarrollo, contenido y organización de las tutorías colectivas:
 - a) En ellas el profesorado atenderá simultáneamente a un grupo de alumnos y alumnas para tratar asuntos que conciernen o interesen a la generalidad del grupo en relación con la materia cursada.
 - b) El alumnado podrá participar de manera síncrona o asíncrona en las tutorías colectivas a través del seguimiento online o de manera presencial. Las tutorías colectivas estarán destinadas a favorecer la adquisición de las competencias correspondientes de cada materia, según las programaciones que cada departamento establezca.
 - c) En cada uno de los trimestres, los profesores y profesoras de cada materia, bajo la coordinación de la persona que ejerce la tutoría de cada grupo, dedicarán una sesión a la planificación, otra al seguimiento y una sesión final para preparar la evaluación.
 - d) Las tutorías colectivas restantes se destinarán a fijar, ampliar o recuperar los contenidos básicos del currículo, así como a facilitar al alumnado las técnicas de estudio, orientación y estrategias útiles en el aprendizaje autónomo.
- En lo que se refiere al desarrollo, contenido y organización de las tutorías individuales:
 - a) Se destinarán a la atención de cuestiones planteadas de forma personal e individualizada por parte del alumnado.
 - b) A través de ellas el profesorado responsable de la tutoría realizará el seguimiento individualizado del proceso de aprendizaje del alumnado.
 - c) Estas tutorías tendrán carácter síncrono, sin perjuicio de que puedan ser presenciales o telemáticas. Los centros podrán utilizar medios tecnológicos para el desarrollo de estas a través de herramientas que permitan la interacción entre el alumnado y el tutor o tutora. El alumnado será informado por parte de los tutores o tutoras de la selección de medios que serán utilizados para el desarrollo de las tutorías.





2. Coordinación entre centros.

El desarrollo e implantación del nuevo modelo de Bachillerato para personas adultas hace necesaria la coordinación rigurosa entre los diferentes equipos directivos, y de manera concreta entre las personas responsables de la Jefatura de Estudios encargada de la educación de personas adultas en cada uno de los Institutos que imparten esta modalidad de enseñanza.

a) Coordinación general. Se hace precisa una estrecha coordinación a lo largo de todos los procesos y momentos entre las Jefaturas de Estudios de los centros de referencia y la del IES Brianda de Mendoza. A tal fin, desde el proceso de matriculación y a lo largo de cada una de las evaluaciones, y de manera especial en la evaluación final ordinaria y extraordinaria, así como para la posible propuesta de título, se programará un calendario de reuniones de coordinación y contacto que definirá la dirección del IES Brianda de Mendoza en colaboración con el Servicio de Educación de Personas Adultas.

En estas reuniones se establecerán y definirán los protocolos y canales de comunicación entre centros que permitan el correcto desarrollo de las enseñanzas e implementar posibles mejoras en el sistema de cara a los próximos cursos.

b) Matriculación. Según la Resolución de 21/05/2025, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento para la admisión del alumnado, para el curso 2025/2026, en centros docentes de titularidad pública de Castilla-La Mancha, que imparten educación para personas adultas., el alumnado, una vez admitido, ha de formalizar la matrícula en el centro de referencia correspondiente en los plazos que se establezcan al respecto por el propio centro.

El proceso se realizará de la siguiente manera:

- En lo que se refiere al alumnado que cursa Bachillerato de Ciencias y Tecnología o Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, la matrícula de las materias comunes y de las materias específicas de modalidad de carácter obligatorio, se realizará de manera directa en su centro de referencia.
- Este alumnado cursará las restantes asignaturas específicas de modalidad, así como las materias optativas en el IES Brianda de Mendoza. Para ello, desde el centro de referencia se remitirá comunicación al IES Brianda de Mendoza con la relación de alumnado y las materias a cursar para poder proceder a su matriculación, conforme al modelo incluido en el Anexo a estas instrucciones, hasta la finalización del plazo de matrícula. Con posterioridad, si se producen modificaciones, se enviarán los datos correspondientes de manera concreta utilizando este mismo modelo.
- El alumnado que curse el Bachillerato de Artes se matriculará en el IES Perillán y Quirós.





Castilla-La Mancha

- El alumnado que durante el curso 2024/2025 estuviera matriculado en centros donde se haya dejado de impartir las enseñanzas de Bloque III Nocturno de Bachillerato podrá cursar Bachillerato diurno en el mismo centro, facilitando su matriculación y guardando las calificaciones obtenidas en las materias en Bachillerato Nocturno.
- c) Coordinación de horarios de las tutorías colectivas.
 - Materias comunes y materias específicas de modalidad obligatorias: se impartirán de manera prioritaria en todos los centros los lunes y martes en horario vespertino, a excepción del IES Maestro Juan de Ávila que las impartirá en horario diurno.
 - Materias específicas de modalidad no obligatorias: miércoles, y viernes si fuera necesario en el IES Brianda de Mendoza.
 - Materias optativas: jueves en el IES Brianda de Mendoza.

De esta forma se garantiza la posibilidad de asistencia y participación de cualquier alumno o alumna a las tutorías colectivas en su centro de referencia o en el IES Brianda de Mendoza.

d) Coordinación de exámenes y pruebas. En referencia a la realización de exámenes por parte del alumnado que cursa materias en el IES Brianda de Mendoza, pero que están vinculados a otros centros de referencia, se hace precisa también la estrecha colaboración y coordinación entre los centros.

- Dada la especial naturaleza de las enseñanzas, se procurará que las pruebas de evaluación se celebren en horarios de mañana y tarde, no excediendo de 3 días consecutivos.
- Para evitar solapamientos y agravios comparativos entre el alumnado, el calendario de exámenes se coordinará entre todos los centros a partir de las indicaciones de la Jefatura de Estudios del IES Brianda de Mendoza y con la supervisión con el Servicio de Educación de Personas Adultas.
- El alumnado matriculado en otros centros que curse materias específicas de modalidad y optativas en el IES Brianda de Mendoza, se examinará de estas en sus centros de procedencia.
- Las pruebas se realizarán teniendo en cuenta el calendario consensuado que publicará para dichas pruebas el IES Brianda de Mendoza. De este calendario, tendrán conocimiento todos los centros, de manera que las pruebas se puedan realizar de manera síncrona en todos ellos. Este será el proceso:
 - o El IES Brianda de Mendoza enviará las pruebas con suficiente antelación para la preparación de estas en los centros de referencia.
 - o Durante la realización de las pruebas, los profesores y profesoras especialistas del IES Brianda de Mendoza estarán en contacto, preferiblemente telefónico, con las personas de los demás centros encargadas de llevar a cabo las pruebas por si surgiera alguna duda o consulta.





Castilla-La Mancha

- Al día siguiente a la finalización de las pruebas, los centros de referencia las digitalizarán y las remitirán al IES Brianda de Mendoza. En cualquier caso, se enviarán también los exámenes en formato físico por mensajería.
- Una vez recibidas las pruebas, el IES Brianda de Mendoza lo confirmará a los diferentes centros de referencia.
- El alumnado que requiera medidas de apoyo educativo o adaptación de pruebas recibirá la atención acorde a sus necesidades, previo informe del jefe de departamento de Orientación del centro de origen y puesta en conocimiento desde la dirección del centro al IES Brianda de Mendoza y a la Asesoría de Educación de personas adultas de la Delegación Provincial correspondiente. Se informará de ello a la Inspección educativa de referencia y a la Dirección General de Formación Profesional. El profesorado encargado de la realización o de la aplicación de las pruebas deberá garantizar el cumplimiento de la atención a la diversidad en la aplicación de las pruebas.

d) Evaluación y propuesta de título. Para la evaluación final ordinaria y extraordinaria del alumnado que puede dar lugar a la propuesta de título de Bachiller, se debe proceder de la siguiente manera:

- Cuando el IES Brianda de Mendoza evalúe al alumnado en cuestión, una vez realicen el cierre de la convocatoria correspondiente, el resultado de esta se podrá visualizar automáticamente en el expediente del alumno o alumna.
- Teniendo en cuenta lo anterior, los centros de referencia evaluarán al alumnado en cuestión y elevar la propuesta de título si procede.
- Es muy importante la coordinación en cuanto a fechas y momentos en los que se realice esta evaluación, ya que el IES Brianda de Mendoza debe siempre evaluar con una mínima antelación al resto de centros de referencia.
- Para estos casos, es importante tener en cuenta que se hace preciso calcular y grabar en el centro de referencia la nota media de manera manual, ya que la plataforma Delphos no permite esta posibilidad en este momento.
- No será necesario que desde el IES Brianda de Mendoza se extienda ningún certificado.

3. Funciones del Profesorado. Acción tutorial.

El profesorado con atribución docente en las enseñanzas de Bachillerato a distancia tendrá, las siguientes funciones:

- Participar en los procesos de puesta en marcha, revisión, mantenimiento y actualización de contenidos de la plataforma virtual de aprendizaje vinculada a las materias que imparte.
- Proponer al alumnado materiales didácticos de apoyo cuando se considere necesario.





Castilla-La Mancha

- Responder las cuestiones planteadas por los distintos medios de comunicación del aula (correo, foros, mensajería instantánea).
- Orientar e informar al alumnado sobre el uso de los materiales las herramientas y aplicaciones interactivas de la plataforma virtual de aprendizaje.
- Controlar la realización de actividades calificables, administrar y moderar los foros del aula virtual de la materia, comunicando a la dirección del centro conductas impropias o insultantes detectadas en foros y otras herramientas de mensajería.
- Informar al alumnado de las fechas en la programación de la materia.
- Realizar tutorías presenciales, telefónicas o por videoconferencia a través de los medios de comunicación disponibles en el aula virtual del Entorno de Aprendizaje de la plataforma EducamosCLM.
- Informar de los plazos y procedimientos de reclamación de calificaciones.
- Informar a la dirección del centro sobre el alumnado que no sigue con regularidad las actividades programadas.
- Realizar cualquier otra función relacionada con esta modalidad de enseñanza que le sea asignada por el equipo directivo del centro en el ámbito de sus competencias.
- El profesorado del IES Brianda de Mendoza deberá atender la correcta preparación para la PAU del alumnado procedente de los distintos centros de referencia, teniendo en cuenta las directrices establecidas tanto para la UCLM como para la UAH.

4. Funciones y responsabilidades del equipo directivo.

La persona titular de la dirección del centro o, en su caso, el Jefe de Estudios responsable de educación de personas adultas, o la persona del equipo directivo en quien delegue tendrá acceso a las aulas virtuales de las enseñanzas impartidas en su centro.

Todas las funciones y responsabilidades del equipo directivo en los centros en los que se impartan enseñanzas de Bachillerato de adultos se referirán al ámbito de organización y funcionamiento:

- Establecer los calendarios de exámenes que corresponda (con fecha y lugar de celebración) y publicarlos en la plataforma EducamosCLM con una antelación mínima de un mes.
- Se organizarán sesiones informativas al inicio del curso, con la participación del profesorado que imparta materias en esta modalidad de enseñanza y del alumnado matriculado. En la misma se informará:
 - o Del calendario, programación, metodología, evaluación y funcionamiento del curso.
 - o El funcionamiento de las aulas virtuales y materiales didácticos a utilizar.
 - o El horario semanal de atención del profesorado.





Castilla-La Mancha

- Fijar las fechas de celebración de las sesiones de evaluación.
- Colaborar con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la puesta en marcha, supervisión y mantenimiento de la plataforma virtual de aprendizaje.
- Velar por la adecuada orientación del alumnado de manera que puedan obtener la titulación cursando aquella modalidad que se ajuste más a su itinerario formativo, asignaturas superadas, incluyendo la posibilidad de transitar a la modalidad General en su caso.

5. Garantías y responsabilidades del alumnado.

El alumnado, cuando curse enseñanzas de Bachillerato para adultos y haga uso de la plataforma de aprendizaje, lo hará en el siguiente marco de garantías y responsabilidades:

5.1. Garantías:

- Solicitar la realización de las pruebas presenciales en un centro educativo cercano a la residencia del alumno.
- Recibir la información importante por parte de su centro para el buen desarrollo de la enseñanza.
- La atención de consultas al profesorado o equipo directivo, realizadas por cualquiera de los medios de comunicación del aula virtual.
- Recibir asesoramiento y asistencia técnica en el manejo del entorno virtual de aprendizaje.
- Recibir asesoramiento y orientación académico profesional por parte del Departamento de Orientación de su centro de referencia.

5.2. Responsabilidades:

- Hacer un uso responsable de los recursos puestos a su disposición, manteniendo una actitud de respeto en las comunicaciones.
- Participar de manera habitual en las actividades propuestas por el profesorado de la plataforma virtual de aprendizaje.
- Realizar las actividades propuestas por el profesorado en los plazos establecidos.

6. Materiales didácticos.

Los procesos de enseñanza y aprendizaje se desarrollarán utilizando todo tipo de materiales didácticos especialmente diseñados para esta modalidad y con un enfoque, lenguaje, estructura, formato, extensión, enlaces, elementos multimedia e interactividad apropiados. Dichos materiales didácticos facilitarán la autonomía del aprendizaje y se complementarán con un conjunto de acciones de carácter formativo y orientador





Castilla-La Mancha

dirigidas al alumnado, que constituirán el seguimiento de su proceso de aprendizaje y su apoyo tutorial.

El Entorno de Aprendizaje de la plataforma EducamosCLM está habilitado como medio en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Cada materia contará con su aula virtual propia. La misma es accesible para el alumnado y profesorado de la materia. Se potenciará el aprendizaje autónomo junto con el aprendizaje en colaboración y compartido con el resto del alumnado. El modelo de formación será eminentemente práctico en interacción con el profesorado, que facilitará actividades y tareas, junto a otros materiales didácticos.

7. Evaluación.

A lo largo de cada curso escolar, se convocarán cuatro sesiones de evaluación para cada grupo de alumnos, que se registrarán como primera, segunda, ordinaria y extraordinaria en el sistema de gestión o, en su caso, en los documentos de evaluación, si no se tuviera acceso al mismo.

Los criterios de evaluación se establecerán por parte de los departamentos didácticos en las correspondientes programaciones didácticas y se informará de ellos al alumnado principio de curso.

Los criterios de evaluación deben guiar la intervención educativa y ser los referentes que han de indicar los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones, tareas o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia, en un momento determinado de su proceso de aprendizaje. Los departamentos didácticos establecerán la valoración de los distintos instrumentos de evaluación, en forma de actividades evaluables y tareas de seguimiento, en el caso de que el alumnado haya decidido hacerlas. Si el alumno o alumna así lo decide, podrá tan solo concurrir a las pruebas objetivas y exámenes que se convoquen.

Tras la evaluación ordinaria, el alumnado que lo precise realizará la evaluación extraordinaria para poder recuperar las materias no superadas.

8. Inicio y final de curso.

Las fechas de comienzo y fin de curso para las enseñanzas de Bachillerato para Personas Adultas a distancia serán las establecidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Una vez finalizados los procesos de evaluación extraordinaria quedará inhabilitado el acceso al aula virtual a partir del 1 de septiembre de 2026.

9. Formación del profesorado.

El éxito del proceso de enseñanza aprendizaje en las modalidades de enseñanza a distancia depende, en buena medida, de la implicación y preparación del profesorado para llevar adelante dicho proceso con éxito. En consecuencia, para poder impartir Bachillerato para Personas Adultas a distancia se estima conveniente que el profesorado cuente con formación específica en educación a distancia.





Castilla-La Mancha

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes programará según las necesidades que se detecten, diferentes actividades de formación a lo largo del curso escolar respecto a, entre otros, los siguientes ámbitos:

- Formación específica en educación a distancia.
- Configuración y manejo de entornos virtuales de aprendizaje.
- Creación y edición de contenidos en formatos compatibles para entornos virtuales de aprendizaje.

El profesorado que por primera vez imparta estas enseñanzas participará con carácter obligatorio al inicio de curso en la actividad formativa necesaria y específica para desarrollar sus funciones.

10. Asistencia técnica a la enseñanza.

Desde la asistencia técnica a la enseñanza de Bachillerato para personas adultas en modalidad de distancia se prestará el apoyo necesario para la gestión y el uso del aula virtual.

Esta asistencia se concretará en los siguientes aspectos:

- Creación, revisión y mantenimiento de aulas virtuales.
- Asistencia técnica sobre el uso y funcionamiento del aula virtual al profesorado y al alumnado.

11. Información y seguimiento.

A los efectos de información y seguimiento, se dará cuenta a las Delegaciones Provinciales, al Servicio de Inspección Educativa y a los centros autorizados para estas enseñanzas de todos los extremos contenidos en estas instrucciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: José Rodrigo Cerrillo Patiño.



